



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004 -2007-MPH/A

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;

Ayacucho, **15 MAR. 2007**

VISTO:

El Informe N° 036-2007-MPH/OAT, presentado por la Oficina de Administración Tributaria, proponiendo la prórroga y rebaja a los contribuyentes puntuales al 30 de abril de 2007;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el segundo párrafo del artículo 74° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 52° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, Decreto Supremo N° 135-99-EF, prevé que los gobiernos locales pueden crear, modificar, suprimir contribuciones y tasas, o exonerar éstas dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 044-2006-MPH/A, del 13 de noviembre de 2006, la Municipalidad norma el Marco de Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Mantenimiento de Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2007, en cuyo artículo Segundo Faculta al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones para incentivar y promover el pago puntual de los arbitrios;

POR CUANTO:

En uso de la Atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR la vigencia del artículo primero del Decreto de Alcaldía N° 001-2007-MPH/A de fecha 19 de enero de 2007; prorrogándose el término hasta el 30 de abril de 2007.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANO-AMERICANA"
 LEY N° 24682

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE
 GOBIERNO AYACUCHO S.A.
Mesa de Partes
04 ABR 2007
 N° Reg. _____ N° Folios 02
 Hora _____ Firma _____

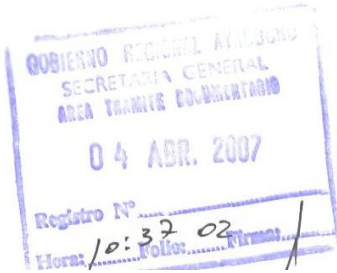
ARTÍCULO TERCERO: INVITAR a todas las Instituciones Públicas y/o Privadas a participar en forma activa en los diferentes actos litúrgicos y conmemorativos de la Semana Santa.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Decreto de Alcaldía al despacho del Señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y las Leyes pertinentes, ratifique lo Decretado por el presente documento, oficializándolo para su fiel cumplimiento.

ARTICULO QUINTO.- COMUNICAR a todas las Instituciones Públicas y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la debida y oportuna difusión, a través de los medios de comunicación lo dispuesto por el presente Decreto de Alcaldía, dentro del ámbito de la jurisdicción Provincial de Huamanga; y a la Secretaria General, su correspondiente publicación en el diario oficial o de mayor circulación de la Localidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Alcaldía
 German Manjueli Chuchón
 ALCALDE